

CIRCULAR

Radicado: 202106000026



Medellín,

Fecha: 7/9/2021



Tipo: CIRCULAR

2 0 2 1 0 6 0 0 0 2 6

PARA: UNIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

ASUNTO: Retorno progresivo a la Presencialidad  
Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021

Saludo respetuoso.

Mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social resolvió prorrogar hasta el 30 de noviembre de esta anualidad, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Atendiendo dicha situación, el 31 de agosto se expidió el Decreto No. 1026 de 2021, en que el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Se establece por el gobierno nacional la necesidad de implementar medidas de reactivación progresiva de las actividades del Estado, para lo cual se expedirán criterios y condiciones que permitan el desarrollo de estas actividades, de acuerdo con la situación epidemiológica, la capacidad de atención de los servicios de salud y el porcentaje de avance del Plan Nacional de Vacunación en cada territorio.

Mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 777 del 2 de junio de 2021, se adoptó el protocolo de bioseguridad que permita el desarrollo de los criterios y condiciones para la ejecución de las actividades económicas y sociales del Estado. Se dispuso allí el retorno a las actividades laborales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes decidan no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

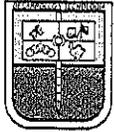
No obstante el avance en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID 19, se advierte por el Gobierno Nacional la necesidad de prevenir los contagios con importancia para la salud pública, mediante medidas no farmacológicas, que se armonicen y articulen de manera planificada con el retorno progresivo y la reactivación segura las actividades económicas.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politécnico



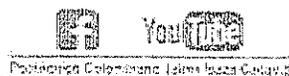
En el proceso de avance de la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable, Reactivación Económica Segura y ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID 19, el Gobierno Nacional, mediante Directiva No. 4 del 9 de junio 2021, dispuso el retorno de los servidores públicos y colaboradores del Estado de las entidades públicas del orden nacional a trabajo presencial, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021; y en todo caso, a todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación.

El proceso de vacunación se está adelantando de manera progresiva mediante registro y consulta en la aplicación MIVACUNA del Ministerio de Salud, con acceso a través de [www.mivacuna.sispro.gov.co](http://www.mivacuna.sispro.gov.co) según la priorización de las etapas establecidas, y en los diversos puntos de vacunación adecuados en todo el país y también por agendamiento con la EPS.

Las medidas personales de protección contra el COVID 19, de higiene de manos, uso del cubre bocas y el distanciamiento físico, se deben seguir implementando aún después de aplicada la vacuna. Igualmente, deben seguir implementándose las alternativas de organización laboral para guardar el distanciamiento físico, los aforos y las medidas del protocolo de bioseguridad.

Dadas las anteriores consideraciones, en razón de las medidas de reactivación económica segura, de conformidad con las facultades establecidas mediante Resolución Rectoral 211 de 2020, con el objeto de no ver afectada la prestación del servicio y en el marco del PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD de la Institución (<https://www.politecnicojic.edu.co/actualidad-institucional/2836-encuesta-covid-protocolo-de-bioseguridad-de-obligatorio-diligenciamiento>), se adoptan las siguientes medidas vigentes hasta el 30 de noviembre en curso:

- Dar continuidad al retorno progresivo a la actividad laboral presencial, de todos los empleados de la Institución que tienen el esquema de vacunación completo y de quienes decidan reintegrarse a los puestos de trabajo, independientemente de su edad o comorbilidad.
- A fin de garantizar las medidas del Protocolo de Bioseguridad y mientras esté vigente el Estado de Emergencia Sanitaria dictado por el Ministerio de Salud, los funcionarios de nivel directivo respecto del personal a su cargo, deberán concertar medidas de alternancia entre la presencialidad en la sede de la Institución y el trabajo en casa, además de horarios flexibles, en aras de favorecer la movilidad y el desplazamiento.





- Siempre que sea necesario asistir al sitio de trabajo, se deberá seguir con especial cuidado, las disposiciones indicadas en el Protocolo de Bioseguridad de la Institución, en especial las relativas a la restricción de aforos, higiene respiratoria, higiene en el puesto de trabajo, el distanciamiento y las medidas de protección personal de lavado de manos y uso permanente del cubre bocas.
- Se deberán evitar las reuniones presenciales reduciéndolas a no más de 5 personas, preferible en espacios abiertos, guardando el distanciamiento y no deben ser de duración prolongada.
- Para todo el personal, es necesario seguir diligenciando la Encuesta Prevención Covid 19, que hace parte del sistema de vigilancia epidemiológico de la Institución. Esta encuesta y demás medidas establecidas frente a la pandemia en la Institución, e información de interés, se pueden consultar a través de la página institucional (<https://www.politecnicojic.edu.co/actualidad-institucional/2836-encuesta-covid-protocolo-de-bioseguridad-de-obligatorio-diligenciamiento>).

Cualquier inquietud sobre el estado de salud físico o mental o el entorno laboral, se puede presentar a través del correo institucional [seguridadysalud@elboli.edu.co](mailto:seguridadysalud@elboli.edu.co).

En todo caso, aun cuando persista el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19, es responsabilidad de los directivos de la Institución garantizar el cumplimiento de las acciones, indicadores, metas y/o resultados que hacen parte del Plan de Acción Institucional.

Corresponde a la Dirección de Control Interno, hacer seguimiento a las medidas propias de la implementación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y la no afectación en la prestación del servicio.

Atentamente,



Libardo Álvarez Lopera  
Rector

